

REGLAMENTO DEL DOCTORADO *HONORIS* CAUSA¹

1. Recordando que la FLACSO tiene como principal objetivo promover la enseñanza y la investigación en el campo de las Ciencias Sociales.
2. Considerando que se deben fomentar todas aquellas actividades académicas relacionadas con las Ciencias Sociales que conduzcan al desarrollo y la integración de los países de la región latinoamericana.
3. Reconociendo la necesidad de otorgar reconocimiento a aquellas personalidades que hayan realizado una contribución científica de fundamental importancia para el conocimiento de las Ciencias Sociales, al desarrollo democrático y equitativo, y la integración de las sociedades latinoamericanas.

La Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO, se regirá para la entrega de los *Doctorado Honoris Causa* por el siguiente reglamento:

ARTÍCULO I. De los candidatos.

El Doctorado Honoris Causa podrá otorgarse a aquella (s) persona(s) que haya (n) realizado una contribución científica de fundamental importancia para el desarrollo de las Ciencias Sociales en América Latina, y/o cuya labor haya sido relevante en el planteamiento o ejecución de soluciones para el desarrollo e integración de la región Latinoamericana. La valoración de las candidaturas se realizará con independencia de la nacionalidad, género, edad, religión, ideología,

disciplina profesional o afiliación institucional del (de la) postulante.

ARTÍCULO II. De las candidaturas. Las candidaturas para obtener el Doctorado Honoris Causa otorgado por la FLACSO podrán ser presentadas a la Comisión de Doctorado Honoris Causa, por cualquier Sede o Programa de la Facultad.

ARTÍCULO III. De los requisitos formales. La solicitud de postulación deberá enviarse a la Secretaría General de la FLACSO, acompañada de la siguiente documentación:

- a. Carta de presentación de la candidatura.
- b. Curriculum vitae in extenso del (la) candidato (a), incluyendo copia de sus principales publicaciones.
- c. Al menos cinco cartas de apoyo a la candidatura, presentadas por Científicos Sociales de reconocida trayectoria.

ARTÍCULO IV. Del plazo. La presentación de candidaturas podrá realizarse en cualquier momento. Una vez que la solicitud haya sido revisada por la Comisión Doctorado Honoris Causa y conocida por el Consejo Superior, se otorgará la respuesta correspondiente. Este procedimiento no podrá ser superior a un año, contado a partir del momento de la presentación de la candidatura.

ARTÍCULO V. De la Comisión y el procedimiento. Se crea una Comisión Doctorado Honoris Causa, la cual estará compuesta por las siguientes autoridades de FLACSO: el (la) Presidente del Consejo Superior, quien la preside, el (la) Presidente del Comité Directivo, el (la) Secretario (a) General de la FLACSO y el (la) Representante del Profesores ante el Comité Directivo. La Comisión será responsable de la revisión de todas las candidaturas y emitirá un dictamen no vinculante para ser presentado ante el Consejo

Superior, quien en definitiva deberá aprobarlas o rechazarlas. La Comisión podrá solicitar apoyo y asesoría de académicos externos y/o internos, cuando lo considere necesario. Solamente se otorgará un Doctorado Honoris Causa por año.

ARTÍCULO VI. De la Ceremonia de Entrega. En caso de aprobación de la candidatura, el Consejo Superior definirá la fecha, y la sede para realizar la ceremonia de entrega del Doctorado Honoris Causa. El Secretario General deberá comunicar al (la) candidato (a) sobre la decisión del Consejo Superior y solicitará la aceptación del reconocimiento.

¹ Aprobado por la Asamblea General XIII, según resolución AGO XIII/18.2000, emitida el 6 de julio de 2000 en Buenos Aires, Argentina. Modificado en la Resolución CS XXIX/28.2006 del 31 de mayo de 2006, México, D.F.